



Bogotá D.C.,

## CIRCULAR

**PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS**

**ASUNTO: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA: SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA”**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en desarrollo de la competencia establecida en el artículo 255 del Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Decreto 1341 de 2020, *“Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural”*, con lo cual se integró de manera normativa el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

En particular, el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que la política de vivienda rural a cargo del MVCT se formulará y ejecutará con la finalidad de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y de mejoramientos de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 se proyectaron recursos correspondientes a empréstitos y donaciones de organismos multilaterales, el 3 de diciembre de 2021 se envió invitación a las entidades territoriales priorizadas dentro del Programa “Casa Digna Vida Digna Rural” del Proyecto “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”, financiado con recursos provenientes de crédito del Banco Mundial. Las entidades territoriales invitadas a manifestar interés fueron: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Santa Marta, Valledupar, Riohacha, Sincelejo, Arauca, Yopal, Soledad, Bello, Villa del Rosario, Ciénaga, Soacha, Floridablanca, Fonseca, Maicao, San Juan del Cesar, Saravena y Tibú.

El día 31 de diciembre de 2021, el MVCT recibió manifestación de interés de veinte entidades territoriales y remitió la documentación requerida para ser evaluada. Las entidades territoriales que manifestaron interés fueron: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Santa Marta, Valledupar, Riohacha, Sincelejo, Yopal, Bello, Villa del Rosario, Soacha, Floridablanca, Fonseca, Maicao, San Juan del Cesar y Tibú. Posteriormente, mediante Circular 2022EE0018067 del 28 de febrero de 2022, el MVCT comunicó a los veinte municipios o Distritos que presentaron manifestación de interés el mecanismo de selección de los diez municipios o Distritos a quienes se les realizará el proceso de asignación de cupos en el marco del Programa “Casa Digna Vida Digna Rural” del Proyecto de “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

El 10 de marzo de 2022, 14 entidades territoriales remitieron la totalidad de la documentación requerida por el MVCT: Medellín, Cali, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Bello, Villa del Rosario, Floridablanca, Maicao, San Juan del Cesar y Tibú. El 17 de marzo de 2022, el MVCT solicitó realizar subsanaciones de la información provista por las entidades territoriales, lo cual debía hacerse hasta el 25 de marzo de 2022, de acuerdo al cronograma establecido en la Circular 2022EE0018067. Los municipios de Cali, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Villa del Rosario, Floridablanca y Maicao realizaron las subsanaciones requeridas.

2022EE0029992



En consecuencia, dando cumplimiento al cronograma presentado en la Circular 2022EE0018067, se hace necesario comunicar a través de la presente circular el resultado de la convocatoria: Selección de los municipios y distritos del país donde se asignará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

## I. Objeto

La presente circular tiene por objeto comunicar los diez municipios o distritos priorizados a los cuales se les realizará el proceso de asignación de cupos para el desarrollo del Programa “Casa Digna Vida Digna Rural” del Proyecto de “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”, que se ejecutará a través del MVCT, una vez aplicado el mecanismo de selección informado en la Circular 2022EE0018067.

## II. Resultado de la convocatoria

Revisada la documentación allegada al MVCT y dando aplicación al Índice de Focalización de Vivienda Rural (IFVR) definido en la Resolución 0536 de 2020, Anexo I., se presentan los siguientes resultados.

Los diez municipios priorizados son:

Orden de Elegibilidad	Departamento	Municipio	IFVR
1	La Guajira	Riohacha	0,574
2	La Guajira	Maicao	0,568
3	Sucre	Sincelejo	0,550
4	Bolívar	Cartagena	0,370
5	Norte de Santander	Cúcuta	0,309
6	Norte de Santander	Villa del Rosario	0,296
7	Valle del Cauca	Cali	0,205
8	Santander	Bucaramanga	0,241
9	Risaralda	Pereira	0,210
10	Santander	Floridablanca	0,190

**Nota:** los diez municipios o distritos priorizados en este instrumento deberán cumplir con el literal C. del numeral II de la Circular 2022EE0018067 que establece: “*Que el municipio o Distrito haya cargado y registrado la información de los potenciales hogares beneficiarios, de los cuales se hayan acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento, en el medio que disponga el MVCT para la etapa de postulación*”. De conformidad con la capacitación que se brinde por Fonvivienda para este propósito.

Lo anterior, cumpliendo con el numeral III de la Circular 2022EE0018067: “*Condiciones Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento: La efectiva aplicación de los subsidios objeto de las convocatorias que se realicen en los diez municipios seleccionados con cupo por el MVCT estará sujeta a la expedición del certificado de existencia y habitabilidad que para tal fin expida el interventor del programa. Para efectos de la identificación de los potenciales beneficiarios, la entidad territorial remitirá al MVCT el listado definitivo de los hogares priorizados, de acuerdo a los términos establecidos en la invitación, para que desde Fonvivienda se proceda al cargue de la misma. La convocatoria para la postulación la realizarán los municipios o distritos que sean seleccionados. La entidad territorial asume la responsabilidad de postular la totalidad de los hogares y cargar en el aplicativo dispuesto por Fonvivienda toda la documentación necesaria*”.

2022EE0029992



### III. Actos administrativos para asignación de Cupos a cada entidad territorial:

El MVCT expedirá las resoluciones de adjudicación de cupos a las entidades territoriales que hayan cargado y registrado la información de los potenciales hogares beneficiarios, de quienes se haya acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento<sup>1</sup>. Por su parte, los municipios o Distritos seleccionados en esta circular deberán emitir un acto administrativo firmado por el representante legal de la entidad territorial, a través del cual aceptan la asignación de cupos, en el formato remitido por el MVCT.

Una vez expedido el acto administrativo de aceptación de cupos, se procederá a suscribir un memorando de entendimiento entre el MVCT y el representante legal de la entidad territorial, con el fin de aunar esfuerzos, voluntades y acciones que permitan el desarrollo del proyecto “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia” en el Subcomponente 1.1 “Financiamiento de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas” del Componente 1. “Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos”.

En cualquier momento, si las entidades territoriales no cumplen con estos requisitos, el MVCT procederá a redistribuir los cupos en las entidades territoriales seleccionadas en este instrumento.

### IV. Cronograma

El cronograma de cierre del proceso, que involucra recepción de documentación, subsanación, publicación de resultados y asignación de cupos, se reajusta de la siguiente manera:

Nro.	Actividad	Fecha
1	Cargue y registro de la información de los potenciales hogares beneficiarios, de los cuales se hayan acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento	7 abril
2	Publicación de la Resolución de adjudicación de cupos	8 abril
3	Acto administrativo firmado por el representante legal de la entidad territorial, a través de la cual acepta la asignación de cupos, en el formato remitido por el MVCT.	11 abril
4	Suscripción del memorando de entendimiento entre el MVCT y el representante legal de la entidad territorial.	11 abril

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ**  
 Viceministro de Vivienda

Elaboró: Claudia Santos – Subdirectora de Política y Apoyo Técnico (DVR)  
 Aprobó: Sara Piñeros - Directora de Vivienda Rural (MVCT)

<sup>1</sup> Potenciales beneficiarios que fueron presentados en el proceso de selección por parte de los entes territoriales.